

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4922306

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
**19 DIC 2014**  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **154308**  
SANTIAGO, **01 DIC 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2111 de fecha 12.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Luz Angela SUAÑA PANCA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración de fecha 30.07.2014, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la medida de impedimento de ingreso y una salida del país con fecha 09.03.2005, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2111 de fecha 12.05.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Luz Angela SUAÑA PANCA de nacionalidad peruana, DNI N°43633026.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL INTERIOR  
122191 25/09/2014  
LCB/ACE/RSD/GCH/CF  
9

SECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
M. HUMBERTO ALEJY PEÑA Y LILLO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO  
JEFE  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

7316900